



UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES



Requisitos de Acceso

- Para tener acceso al Programa de “Uniformes y Útiles Escolares”, se considerará lo siguiente:
- Estar inscrito en el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y ser validado en escuela pública de la Ciudad de México en los niveles preescolar, primaria y secundaria, así como en los Centros de Atención Múltiple (CAM) de los niveles preescolar, primaria, secundaria y CAM laboral hasta los 22 años por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y/o Institución o Dependencia Educativa responsable, en el padrón del mes de junio 2024.
- Estar inscrito en el Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y ser validado en escuela pública de la Ciudad de México en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) de nivel preescolar, dependientes del Gobierno de la Ciudad de México, UNAM, IPN, UAM y de otros organismos diferentes al sostenimiento ó ramo 11, Estancias Infantiles, Centros de Educación Inicial (CEI) y Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI) por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable, en el padrón del mes de junio 2024.
- En el caso de los alumnos y alumnas de escuelas públicas de nivel básico de la Ciudad de México que no cuenten con un registro exitoso al 30 de junio 2024, en la plataforma digital del Programa “Bienestar para Niñas y Niños”, podrán realizarlo a partir del comienzo del ciclo escolar 2024-2025 y hasta el 30 de septiembre del 2024.
- Las alumnas y alumnos de los Centros Comunitarios (CC) a nivel preescolar y de los Centros de Atención Múltiple (CAM) en sus niveles, preescolar, primaria, secundaria y laboral deberán contar con un registro exitoso a partir del comienzo del ciclo escolar 2024-2025 y antes de que termine el ejercicio fiscal, a través de la plataforma digital del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” y estar validado por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y/o Institución o Dependencia Educativa responsable. La dispersión se realizará en orden de prelación conforme al día de su inscripción al Programa, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.
- Las alumnas y alumnos de las instituciones educativas que no sean coordinadas por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deberán contar con un registro exitoso a partir del comienzo del ciclo escolar 2024-2025 y antes de que termine el ejercicio fiscal, ser validados por la Dependencia o Institución Educativa responsable, debiendo enviar la plantilla de alumnas y alumnos la dispersión de este apoyo se realizará en orden de prelación conforme al día de su inscripción al Programa, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

